



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación de Ordenanza N° 40-2023- autorizando por vía de excepción permiso de uso al Sr. Schaab Fabián

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Bettina Hofer (SDPOP#SSP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 40/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en

el Acta N° 78 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de Mayo de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 40/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando por vía de excepción el Permiso de Uso al Sr. Fabián Raimundo Schaab, para el local comercial de “Venta al por menor de partes y piezas del automotor. Reparación de amortiguadores, alineación, etc.”, ubicado en calle Berutti N° 1941 de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, al Concejo Deliberante, a la Administración Fiscal y Tributaria, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a Catastro, a Habilitaciones, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

